

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 24 Fecha Estado: 16-04-2024 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUI](#)

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120120073800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD CONFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESUS HERNANDO ARANGO MEDINA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, consistente en que se oficie o requiera a los parqueaderos en donde se encuentran los vehículos de placas STU598 y STU523, a fin de que informen la ubicación actual, se tiene que citada solicitud se torna improcedente-Visto lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que gestione ante el parqueadero OBELISCO información del vehículo capturado o inmovilizado de placas STU523, en los terminos aqui indicados-Se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que informe si solicitará o no la expedición de un nuevo despacho comisorio para la efectividad de la medida cautelar de secuestro de los vehículos-Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se concede el término improrrogable de treinta (30) días siguientes vencido el término de ejecutoria del presente, so pena de aplicar desistimiento de la medida (TERMINOS/A)	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120120073800	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD CONFINANCIERA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JESUS HERNANDO ARANGO MEDINA	Auto pone en conocimiento De conformidad con el artículo 26, 27 del Decreto 196 de 1971, no se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA (APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE), a los señores LAURA MICHELLE GUZMÁN PUERTA, ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN SALAZAR, en tanto, no se acreditó su calidad de estudiantes de derecho o de abogados.-De otro lado, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente.	15/04/2024
05001400300120190001900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RINCON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300120190012200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HECTOR FABIAN GOMEZ OSPINA	Auto corre traslado Respecto a la solicitud de renuncia de poder, radicada por parte de la abogada MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZON identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1012420712 y la tarjeta de abogado (a) No. 334237, quien se cita en calidad de apoderada judicial del cesionario GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S., se tiene que citada profesional del derecho no funge como apoderada judicial, razón por la cual se incorpora citada solicitud sin imprimírsele trámite alguno citada solicitud.-se reconoce personería a la abogada KAREM VANESSA FORERO RODRIGUEZ -Se entiende por revocado el poder judicial en sustitución otorgado al abogado OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA-De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 07,08 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Solicita a la OE reporte de títulos judiciales(T/AP)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300120190061000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUIS YONELDY URREGO URREGO	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado AXEL DARIO HERRERA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98556261 y la tarjeta de abogado (a) No. 110084, quien fungió como apoderado judicial de la sociedad demandante-cesionaria SISTEMGROUP S.A.S.(L)	15/04/2024
05001400300220160066500	Ejecutivo Singular	ELECTROBELLO S.A.	JIAME ALBERTO RUEDA FRANCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300220160098800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NELSON DE JESUS CARDONA VALLEJO	Auto aprueba liquidación Se dispone TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta, tal cual como lo informa el apoderado judicial del demandante, en la fecha y monto que a continuación se relaciona-Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300320190054700	Ejecutivo Singular	QUIMICA COLOMBIANA S.A.S.	MATILDE IRENE ZAPATA ARROYAVE	Auto pone en conocimiento No se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A. (visible a folios PDF 29 C.01)-en vista de lo anterior, procede REQUERIR a la OE se sirva retirar o excluir del expediente del presente proceso la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A. (visible a folios PDF 29 C.01).-Ahora bien, atendiendo a la solicitud de corrección de Oficio No. 8768 de fecha 07 de septiembre de 2022, por medio del cual se comunica embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositar el demandado JAG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. (NIT 900.923.339-7) en la cuenta de ahorros N° 370213 de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, ha de informarse que citado oficio se encuentra sin errores, en tanto, la cautela fue decretada en los términos solicitados por la parte demandante-Se requiere a la OE a fin de se sirva corregir los datos de la parte demandada consignados en el Oficio No. 11604 (OF/L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300320190077400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	GLORIA INES SALDARRIAGA FLOREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presenta la parte demandante, consistente en que se requiera al cajero pagador CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA con el fin de que dé cumplimiento a la medida cautelar a su cargo, previo a ordenar requerir a citada sociedad, se requiere a la parte demandante, con el fin de que allegue soporte del diligenciamiento del auto que hace las veces de oficio, esto es, el auto interlocutorio No. 0126 de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) (visible a folios PDF 34 C.02), en el cual se decretó embargo de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal o convencional vigente que devengue la demandada ELCY YOHANA SALDARRIAGA FLOREZ (C.C. 21.533.029) al servicio de CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA - NIT: 900.253.021, por concepto de honorarios, bonificaciones, comisiones, utilidades y compensaciones.	15/04/2024
05001400300320190077400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	GLORIA INES SALDARRIAGA FLOREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300320190127200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIBEL MAZO ORREGO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir al cajero pagador EMPRESA REDITOS EMPRESARIALES-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300320190127200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIBEL MAZO ORREGO	Auto requiere En atención al memorial que antecede, previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada dentro del presente y solicitud de entrega de títulos judiciales, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante auto de fecha 31 de mayo de 2023 (PDF. 19 C01), en el cual se le requirió para lo siguiente “observa el Despacho que en la liquidación, se reporta abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.”	15/04/2024
05001400300320200021100	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CESPEDES	Auto aprueba liquidación Modifica-Apruba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300320220140400	Ejecutivo Singular	ANA MARIA NAVARRO ANGEL	KEVIN ALEXIS MONTOYA MIRA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300420150079300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	NELSON DE JESUS CHICA GARCIA	Auto resuelve sustitución poder se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el abogado ANDRES MAURICIO RUA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98773775 y la tarjeta de abogado (a) No. 256328, y se reconoce personería a la abogada MARIANA RESTREPO MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017253728 y la tarjeta de abogado (a) No. 361035, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder que se sustituye. (L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420180005500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ASTRID ELENA BERRIO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el contenido del oficio No. 1384 de fecha 14 de noviembre del 2023 (visible a folios PDF 05 C.02), expedido por parte del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso ejecutivo con radicado 1100140301220220036500 (L)	15/04/2024		
05001400300420180005500	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	ASTRID ELENA BERRIO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada CAROLINA VÉLEZ MOLINA, al estudiante de derecho JOSÉ RICARDO GARCÍA GIL, identificado con C.C. No. 1.033.657.789, con facultades consagradas en el artículo 26, 27 del Decreto 196 de 1971. (L)	15/04/2024		
05001400300420210083700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JOSE ALEJANDRO GIRALDO GOMEZ	Auto requiere Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que se hace imputación de abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto. (L)	15/04/2024		

05001400300520170064100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	SERGIO ANDRES ALBOR USTA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	15/04/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	-----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620070012400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA	VICTOR HUGO NARVAEZ CEBALLOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024		
05001400300620110059600	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	NELSON ADRES SALAZAR GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	15/04/2024		

05001400300620120030000	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	EFRAIN DE JESUS ROJAS BEDOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	15/04/2024
05001400300620170021300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	VIDRIOS CRISTALES TAMAYO S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300620190038600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	HELIBERTO HINCAPIE MONTES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720000112800	Ejecutivo Singular	CONFIAR	ALEXANDER DE JESUS ARREDONDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de entrega de depósitos judiciales que presenta la codemandada, señora OFELIA CHICA DE ARREDONDO (C.C. 32521584), por encontrarse precedente, se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, con el fin de que de manera prioritaria y en el menor tiempo posible se sirva entregar los depósitos judiciales constituidos y que pertenezcan a favor del presente proceso,-Respecto al deber en relación con el manejo de depósitos judiciales, establece el artículo 25 del acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 5 de septiembre de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que, dentro de las Funciones del Profesional Director de la Oficina de Ejecución en la Gestión de Depósitos Judiciales en los terminos aquí indicados-Por otra parte, se reitera a dicha dependencia –si aún no lo ha hecho- proceda a comunicar el levantamiento de las medidas (OF/T/ARCH)	15/04/2024
05001400300720100046100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE GABRIEL MARTINEZ MADRID	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/04/2024
05001400300720100046100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE GABRIEL MARTINEZ MADRID	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 05), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	15/04/2024
05001400300720100085000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	WILLIAM DE JESUS GOMEZ YEPES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300720160061500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	AMPARO DE MARIA AUXILIADORA LOPEZ BUSTAMANTE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720180056200	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CLAUDIA ELENA DEL SOCORRO JIMENEZ SERNA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos pendientes de pago a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (I)	15/04/2024
05001400300720180082400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS FERNANDO AGUDELO QUINTERO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito - (L)	15/04/2024
05001400300820110126700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	LAURA STEFANY PAEZ HOYOS	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito (L)	15/04/2024
05001400300820120047900	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	VIDAL ARQUIDIO ARIAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado JUAN DAVID HERRERA RESTREPO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 3414969 y la tarjeta de abogado (a) No. 216619, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante-cesionaria PATRIMONIO AUTONOMO FC- CARTERA DANN REGIONAL NPL. (L)	15/04/2024
05001400300820120059500	Ejecutivo Singular	HUGO ALEXANDER PULIDO BUITRAGO	NELSON JOSE DIAZ GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024
05001400300820120119500	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	MAURICIO ERAZO GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820120133300	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	SANDRA MILENA BURGOS OCAMPO	Auto reconoce personería Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de comunicación al poderdante, es por ello que, se acepta la renuncia a poder que hace el abogado PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ,-se reconoce personería a MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 42.113.841 y la tarjeta de abogado (a) No. 89.111, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido. (L)	15/04/2024
05001400300920100099800	Ejecutivo Singular	JOSE IGNACIO CARMONA GIL	DIEGO ECHEVERRI ALVAREZ	Auto que acepta renuncia poder Visto lo anterior, se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado RODRIGO GAVIRIA BEDOYA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 70032462 y la tarjeta de abogado (a) No. 118399, quien fungiría como apoderado judicial de la copropiedad demandante (L)	15/04/2024
05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- (T/AP)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920110082800	Ejecutivo Singular	PREVER S.A.	DIANA PATRICIA GAVIRIA OSSA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa que con el fin de determinar de forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ordenó oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)Citada entidad emitió respuesta y fue puesta en conocimiento de las partes, a la parte demandante a través de envío de la respuesta a la dirección de correo electrónico, como a continuación se ilustra-se le requiere a fin de que informe de manera detallada número, tipo de producto financiero y entidad bancaria en la que se encuentra registrado el producto financiero que pretende embargar (L)	15/04/2024
05001400300920120059800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCCOMEVA	JOHN JAIRO JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito (L)	15/04/2024
05001400300920180120300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TOYS AND GIFTS S A S	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer personería a citada profesional del derecho, se deberá acreditar la calidad de apoderado general del demandante cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (L)	15/04/2024
05001400301020100115500	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	HENRY DE JESUS MESA LOPEZ	Auto corre traslado , se REQUIERE a la parte demandante se sirva gestionar en el menor tiempo posible, la devolución del despacho comisorio por medio del cual se ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-752613 inscrito o matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del Código General del Proceso.(TERMINOS/L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190084400	Ejecutivo Singular	LA FUENTE INMOBILIARIA COLOMBIA S.A.S.	COMERCIALIZADORA STAR FASHION S.A.S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la abogada AURA TRAVECEDO FERNÁNDEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.128.264.638 y la tarjeta de abogado (a) No. 191383, quien se cita en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, se le informa que no reposa en el expediente otorgamiento de poder judicial a ella por parte del demandante, razón más que válida para resolver no acceder a oficiar información a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -Lo anterior, por no tener derecho de postulación para actuar en nombre y representación del extremo activo del presente proceso. (L)	15/04/2024		
05001400301220200075900	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVINSON STIWARD SARAZA HENAO	JORGE ELIECER ROLDAN DUQUE	Auto requiere Atendiendo a que se hizo revisión exhaustiva del expediente, del correo electrónico del Despacho y página web de la Rama Judicial, "Consulta de Procesos" registro en el "Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental – Justicia XXI", sin observarse que a la fecha haya respuesta, rendición de cuentas definitivas por parte del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, señor CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA-Visto lo anterior, y con el fin de resolver sobre la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandada, se hace necesario REQUERIR por primera vez auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, señor CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA y a la demandada, señora ALBA LEIDE ROLDAN DUQUE-Una vez, se cumplan los anteriores requerimientos, se resolverá sobre la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandada.-Ordena remitir providencia (OF/ARCH)	15/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320120026400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	GERMAN ALONSO HERRERA LONDOÑO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares con advertencia de remanentes. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena convertir depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	15/04/2024
05001400301320170033600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	PILI MIRANI MODA S.A.S	Auto pone en conocimiento Atendiendo al registro de memorial en fecha 24 de noviembre de 2023 titulado "OE RENUNCIA PODER NS 24/11/2023 F-1", se informa que no se encuentra el mismo, lo anterior, después de revisión exhaustiva del correo electrónico del Despacho y página web de la Rama Judicial, "Consulta de Procesos" registro en el "Sistema de Información de Gestión de Procesos y Manejo Documental – Justicia XXI", no fue posible encontrarlo para su trámite, razón por la cual, se REQUIERE a quien presentó citado memorial y a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, al primero a fin de se sirva remitir constancia de radicación y reenviar citado memorial y al segundo para que se disponga buscar y remitir en el menor tiempo posible citado memorial o verificar si la anotación se hizo por error. -se reconoce personería al abogado JESUS ALBERTO GUALTEROS B- Se entiende por revocado el poder judicial otorgado al abogado GUSTAVO ADOLFO (Oe/L)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de COLPENSIONES (visible a folios PDF 16 C.02), mediante la cual informa acatar la medida cautelar de embargo del 30% de la mesada pensional del señor ALFONSO EDGAR PEREZ JARAMILLO CC.8303164, de acuerdo a lo ordenado al interior del proceso No. 050014003013201800956 a favor de COOPERATIVA CIDESA NIT.8909822972 con destino a la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041013. Mediante radicado BZ2019_1299660 se allego copia de oficio No.0012 de fecha 15 de enero de 2019 con el cual se solicitó cambio de cuenta, quedando para la nómina de febrero de 2019 con destino a la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041700. (L)	15/04/2024
05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 12 C.01), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.- (T/AP)	15/04/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301320190106700	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	TULIA ISABEL TABARES LOPEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, consistente en que se haga envío de la información exógena, desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha, que identifique los pagadores o contratantes del demandado TULIA ISABEL TABARES LOPEZ Identificado con C.C. 43819459 con el fin de decretar posteriormente el embargo de pagos y contratos, previo resolver la misma, se hace necesario REQUERIRLE a fin de que aclare ante quién pretende se requiera la información que solicita (entidad pública, sociedades de derecho privado, bases de datos), lo anterior, por cuando no se tiene a quien debe ser dirigido requerimiento de información. (L)	15/04/2024
05001400301520080075400	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	MARIA GLADIS STELLA SALAZAR	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	15/04/2024
05001400301520160126100	Ejecutivo Singular	EDWIN MIGUEL BARRERA MALDONADO	FRANCISCO JAVIER MERCADO FERNANDEZ	Auto corre traslado Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada PAULA ANDREA RUEDA GUTIERREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43832132 y la tarjeta de abogado (a) No. 89311, quien fungió como apoderada judicial del demandante en proceso ejecutivo singular principal-Por último, de la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito (visible a folios PDF 16), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	15/04/2024

05001400301620120124000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	FABIO DE JESUS CORREA GIL	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Ordena remitir providencia (OF/L)	15/04/2024
-------------------------	--------------------	--	---------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620130055500	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA	esteban mauricio moncada laverde	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito. (L)	15/04/2024		
05001400301720050042700	Ejecutivo Singular	COOMEVA	EDGAR DE JESUS GONZALEZ CHICA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito. (L)	15/04/2024		
05001400301720150067600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO - COBELEN -	CARLOS ALONSO MACIAS IDARRAGA	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el abogado ANDRES MAURICIO RUA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98773775 y la tarjeta de abogado (a) No. 256328, y se reconoce personería a la abogada MARIANA RESTREPO MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017253728 y la tarjeta de abogado (a) No. 361035, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder que se sustituye. (L)	15/04/2024		

05001400301820140153600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MELBA DE JESÚS DIOSA SALAZAR	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder judicial que hace el abogado ANDRES MAURICIO RUA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 98773775 y la tarjeta de abogado (a) No. 256328, y se reconoce personería a la abogada MARIANA RESTREPO MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1017253728 y la tarjeta de abogado (a) No. 361035, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder que se sustituye. (L)	15/04/2024
-------------------------	--------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820180016400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	ANDRES FELIPE RESTREPO RIVERA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, no se accede a reconocer cesión del crédito, el interesado deberá allegar los soportes que den cuenta de lo anterior, más los demás anexos actualizados a la fecha de cumplimiento de requisito. (L)	15/04/2024		
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto pone en conocimiento Visto lo anterior, se dispone su incorporación y se pone en conocimiento de las partes y se entiende por no procedente la solicitud consistente en que se requiera a citado cajero pagador a fin de que cumpla con la cautela, lo anterior, por reposar respuesta en la que informa acatar la cautela y de consulta de portal del BANCO AGRARIO, se observa que se han constituido depósitos judiciales para el presente proceso, como a continuación se ilustra-Por último, se deja constancia de haberse compartido link de acceso al expediente y la pieza procesal que se está poniendo en conocimiento. (L)	15/04/2024		

ESTADO No. 24 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 16-04-2024 Fecha Auto	Página: Cuad.	19 Folio
05001400301920140035400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	GLORIA DEL SOCORRO VANEGAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia de poder radicada por parte de la abogada MARIA HELENA GOMEZ PINEDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21871652 y la tarjeta de abogado (a) No. 57861, quien fungió como apoderada judicial de la sociedad demandante-cesionaria RF ENCORE S.A.S. (L)	15/04/2024		
05001400301920170029700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	BLANCA DORIS GARZON GONZALEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. con advertencia de remanentes - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena convertir depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	15/04/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-04-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manos del Sr. J. V.
JORGE VELEZ
 SECRETARIO (A)